



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 013-2018-UNISCJSA/VPI

La Merced, 06 de diciembre de 2018.

VISTO:

Informe N° 123-2018-OIGF/UNISCJSA, Memorandum N° 1265-2018-ABVT-AA/UNISCJSA, Informe N° 1356-2018-UI/UNISCJSA, Informe N° 267-2018-PAAC-DGA/UNISCJSA, Opinión Legal N° 246-2018-L.I.LL-AA/UNISCJSA demás documentos que forman parte de la presente, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional. La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018 y Resolución Viceministerial N° 072-2018-MINEDU, de fecha 12 de mayo de 2018 se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, Presidente; y el Dr. Oscar Augusto García Zárate, Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico (e).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2016, se otorga las facultades al Dr. Oscar Augusto García Zárate - Vicepresidente de Investigación de UNISCJSA, para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al amparo de Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria el D.S. 056-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 123-2018-OIGF/UNISCJSA, de fecha 28 de noviembre de 2018, remitido por el Jefe de Informática y Gobierno Electrónico donde se solicita la compra de equipos para la integración de locales de La Merced y San Ramón para poder integrar los servicios, redes, sistemas





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

y recursos y permitir contar con la seguridad de la información necesaria, implementar nuevas políticas y supervisión de la red de los datos institucional.

Que, mediante Memorándum N°1265-2018-ABVT-AA/UNISCJSA, de fecha 29 de noviembre de 2018 remitido por el Director General de Administración, pidiendo se realice el estudio de mercado, previa evaluación efectuado por su despacho.

Que, mediante Informe N°1356-2018-UL/UNISCJSA, de fecha 05 de diciembre de 2018 remitido por el Responsable de la Unidad de Logística, en el cual solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2018, mediante la inclusión del procedimiento de selección para la **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"** por el monto de S/61,000.00 (Sesenta y Un mil 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N°267-2018-PAAC-DGA/UNISCJSA, de fecha 06 de diciembre de 2018 remitido por el Director General de Administración, en el cual pide la inclusión del procedimiento de selección para la **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"** por el monto de S/ 61,000.00 (Sesenta y Un mil 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Opinión Legal N° 246-2018-LILL-AA/UNISCJSA, de fecha 06 de diciembre, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual señala en sus conclusiones, que resulta procedente realizar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a efectos de incluir el proceso siguiente **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. 056-2017-EF, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Y luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de*





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno".



Por todas estas consideraciones la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJA, en atribución de las atribuciones conferidas por Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJA y así como la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, como sigue:

INCLUSIÓN:



N°	Tipo de proceso	Objeto de Contrat.	Descripción de bienes u objetos	U/M	Valor estimado Convocat.	E.F	Fecha prevista convocatoria	Modalidad de Selección
001	AS	BIENES	"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTELAS PARA LA INTERCOMUNICACIÓN DE LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.	Servicio	61.000.000	Recursos ORDINARIOS	DICIEMBRE	Procedimiento Clasico

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística la Publicación en el SEACE, la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por inclusión según los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR. OSCAR HUASHTO ARANCIBARTE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 - La Merced - Chanchamayo - Junín.
Oficina Administrativa: Av. Perú 51N - La Merced - Chanchamayo.
Teléfono: 064-531023 - Portal Institucional: www.uniscja.edu.pe
Correo Institucional: @uniscja.edu.pe